

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR CONTAGIO POR COVID19

Manejo de situaciones de riesgo por parte de la concesión

Todas las personas que hacen parte de la concesión directa o indirectamente podrán reportar cambios en su estado de salud al correo zulma.almanza@simbogota.com.co o al celular **3046058152** correspondiente al analista de seguridad y salud en el trabajo

- Desde la Jefatura de recursos humanos y dentro del plan de trabajo de SGSST se programarán inspecciones periódicas a los centros de trabajo para la verificación de la aplicación de los protocolos.
- Desde el área de Gestión del Talento Humano se mantendrá actualizado el perfil social de los trabajadores directos y temporales con el fin de garantizar contacto con sus familiares, así como factores de riesgo, rutas de transporte de los trabajadores, en caso de presentar síntomas y facilitar la identificación del cerco epidemiológico en caso de ser necesario.
- Todo trabajador debe informar a su EPS en las líneas de atención de esta, si presenta síntomas para que se inicie el protocolo establecido por el ministerio de salud y protección social.
- Solo el área de recursos humanos o quien este delegue está autorizada para hacer reportes a las EPS o ARL de sintomatologías activas o contactos estrechos con personas confirmadas por COVID 19
- En caso de presentar síntomas en el trabajo la empresa informará a la EPS y a la Secretaría de Salud, para que evalúen su estado de salud, y serán las entidades quienes determinen si debe ser remitido a entidad de salud o aislamiento preventivo en casa; para síntomas como dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones deberá ser trasladado a centro médico en ambulancia de forma inmediata.
- Si se presentan síntomas estando en casa, el trabajador debe informar a su jefe inmediato y a su EPS y los dos deberán reportar a la secretaria de salud para que evalúe el estado de salud del trabajador.
- Para el reporte se debe tener disponible una lista de personas que han estado en contacto por lo menos por 15 minutos con el trabajador en los últimos 15 días para establecer el cerco epidemiológico.
- El movimiento de productos entre personas se debe realizar sin contacto físico. Los productos deben ser dejados en un punto de trabajo o mesa para ser recogidos por el funcionario que lo requiere.
- Todos los paquetes o suministros que lleguen a cualquier dependencia deben cumplir el presente protocolo de desinfección.